



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

146



BUENOS AIRES, 13 AGO 2003

VISTO el Expediente N° 800-000710/2000 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 152 de fecha 10 de abril de 2000, 629 de fecha 29 de septiembre de 2000, 1037 de fecha 14 de diciembre de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, 111 de fecha 5 de febrero de 2003 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por las normas citadas en el Visto se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico y legal de acuerdo a la normativa establecida.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en los ANEXOS II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en las Resoluciones Nros. 629/2000, 1037/2001 y 111/2003.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

7379

*Handwritten initials and signatures*



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficiarios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de las partidas presupuestarias asignadas y aprobadas por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y giradas a través de la Cuenta N° 3.855/19 "SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL".

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente N° 2.429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del citado Régimen.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 25.080 y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

- Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las solicitudes presentadas al Régimen de Promoción de Inversiones en Bosques Cultivados en relación a los beneficios solicitados para las actividades de forestación, poda, raleo, manejo del rebrote y enriquecimiento del bosque nativo, ejecutadas durante el año 2000, cuyos números de expedientes y nivel de actividad se detallan en el

7379

Handwritten initials and marks.





Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

146



ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución. El otorgamiento de dichos beneficios quedará supeditado al cumplimiento de la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, para la actividad forestación por un monto total de PESOS UN MILLON QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.015.518,88), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 629 de fecha 29 de septiembre de 2000, 1037 de fecha 14 de diciembre de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, 111 de fecha 5 de febrero de 2003 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y por el artículo 1° de la presente resolución.

7379

ARTICULO 3°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, para la actividad poda por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$28.825,20), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por la Resolución N° 1037 de fecha 14 de diciembre de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, para la actividad raleo por un monto total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$13.650.-), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por el artículo 1° de la presente

HC  
A  
Ck



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

146



resolución.

ARTICULO 5°.- Aprobar el pago del beneficio establecido por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, para la actividad manejo del rebrote por un monto total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$15.568.-), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO V que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Aprobar el pago de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$74.805,81) correspondientes a gastos para la administración del régimen y costos de transferencia de los fondos asignados, según detalle obrante en ANEXO VI que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- Solicitar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la transferencia de los fondos mencionados en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente resolución, a la Cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (PROMOCION FORESTAL) N° 2.429/75, habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Forestación de esta Secretaría.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 146

Ing. Fg. ROSELIO SANTIAGO GARCÉS  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

7379



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

146



ANEXO I  
 SUPERFICIE  
 (ha)

EXPEDIENTE	TITULAR	ANEXO I SUPERFICIE (ha)
FORESTACION		
CORRIENTES		
800-001220/01	URRUTIA ENRIQUE	300,00
800-007437/00	GARRUCHOS S.A.	500,00
ENTRE RIOS		
800-008553/00	EL POTRERO S.C.A.	202,12
MISIONES		
800-002590/01	ESTABLECIMIENTO SANTA CECILIA S.C.A.	220,00
800-010491/01	A.J.R. S.A.	190,50
221-000198/01	PLANTADORA LUJAN S.A.	172,57
NEUQUEN		
800-007033/00	PRIMEROS PINOS S.A.	530,00
PODA		
CORRIENTES		
800-007437/00	GARRUCHOS S.A.	1.400,00
800-001220/01	URRUTIA ENRIQUE	300,00
ENTRE RIOS		
800-008553/00	EL POTRERO S.C.A.	82,63
RALEO		
CORRIENTES		
800-007437/00	GARRUCHOS S.A.	700,00
ENTRE RIOS		
800-008553/00	EL POTRERO S.C.A.	307,24
MANEJO DEL REBROTE		
ENTRE RIOS		
800-008553/00	EL POTRERO S.C.A.	311,36

7379



Handwritten signatures and initials:   
 A   
 RC   
 CE





Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

146



PROYECTO  
7379

EXPEDIENTE	TITULAR	ANEXO II MONTO (\$)
800-010491/01	A.J.R. S.A.	99.060,00
800-000463/01	BOHER PERICHE	65.000,00
800-008553/00	EL POTRERO S.C.A.	72.763,20
800-005230/00	ENRIQUE ZENI Y CIA. S.A.	110.160,00
800-002590/01	ESTABLECIMIENTO SANTA CECILIA S.C.A.	99.840,00
800-007437/00	GARRUCHOS S.A.	108.680,00
221-000198/01	PLANTADORA LUJAN S.A.	103.835,68
800-007033/00	PRIMEROS PINOS S.A.	179.780,00
800-001220/01	URRUTIA ENRIQUE	93.600,00
800-008932/00	YAÑUK LADISLAO	82.800,00
	SUBTOTAL DE FORESTACION	1.015.518,88

*[Handwritten signatures and initials]*

MC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

EXPEDIENTE	TITULAR
800-008553/00	EL POTRERO S.C.A.
800-007437/00	GARRUCHOS S.A.
800-001220/01	URRUTIA ENRIQUE
800-008932/00	YAÑUK LADISLAO

SUBTOTAL DE PODA

ANEXO III
MONTO
(\$)
3.305,20
8.320,00
9.200,00
8.000,00
28.825,20

7379

146





Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

146



*[Handwritten signatures and initials]*

EXPEDIENTE	TITULAR
800-008553/00	EL POTRERO S.C.A.
800-007437/00	GARRUCHOS S.A.
	SUBTOTAL DE RALEO

ANEXO IV
MONTO
(\\$)
4.650,00
9.000,00
13.650,00

7379





Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

146



ANEXO V  
MONTO  
(\$)  
15.568,00  
  
15.568,00

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

EXPEDIENTE	TITULAR
800-008553/00	EL POTRERO S.C.A.
	SUBTOTAL DE MANEJO DEL REBROTE

7379



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

146



ANEXO VI  
MONTO  
(\$)

SUBTOTAL DE FORESTACION	1.015.518,88
SUBTOTAL DE PODA	28.825,20
SUBTOTAL DE RALEO	13.650,00
SUBTOTAL DE MANEJO DEL REBROTE	15.568,00
SUBTOTAL GENERAL	1.073.562,08
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN APLICADOS AL SUBTOTAL GENERAL	74.805,81
TOTAL GENERAL	1.148.367,89

7379

*[Handwritten signatures and initials]*